



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 049-2022-UNHEVAL-CEU

Huánuco, 01 de marzo de 2022

Visto:

Que, mediante Resolución N.° 048-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 25 de febrero de 2022; Elección Complementaria de Docentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 12 de noviembre de 2021, se conforma la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante Resolución N.° 048-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha 25 de febrero de 2022, se aprobaron las Elecciones Complementarias de Docentes; al respecto, se advierte diversos errores de redacción en el acotado acto resolutivo, tanto en la parte considerativa y resolutive, siendo lo siguiente:

- **Dice:** Elección Complementaria de Director de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades – **Debiendo Decir:** Elección Complementaria de Director de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- **Dice:** Elección Complementaria de Representante de Docente ante Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras – **Debiendo Decir:** Elección Complementaria de Representante de Docente (Categoría Principal) ante Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras.
- **Dice:** Cronograma; Actividad N.° 14 "Acto Electoral" – Lugar: Software de la ONPE – **Debiendo Decir:** Cronograma; Actividad N.° 14 "Acto Electoral" – Lugar: Ciudad Universitaria (elección presencial).

Que el artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, prescribe que: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", en ese sentido, teniendo como sustento dicha normatividad, corresponde rectificar la Resolución N.° 048-2022-UNHEVAL-CEU, donde se han consignado diversos errores materiales en la redacción de la acotada resolución;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Presidente del Comité Electoral Universitario, por Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 001-2021-UNHEVAL, se eligió a los Docentes y Estudiantes como miembro del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. **RECTIFICAR**, en parte, la Resolución N.° 048-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha de fecha 25 de febrero



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

de 2022, en los siguientes extremos:

- **Dice:** Elección Complementaria de Director de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades – **Debiendo Decir:** Elección Complementaria de Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación; por lo fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
 - **Dice:** Elección Complementaria de Representante de Docente ante Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras – **Debiendo Decir:** Elección Complementaria de Representante de Docente (Categoría Principal) ante Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras; por lo fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
 - **Dice:** Cronograma; Actividad N.º 14 "Acto Electoral" – Lugar: Software de la ONPE – **Debiendo Decir:** Cronograma; Actividad N.º 14 "Acto Electoral" – Lugar: Ciudad Universitaria; por lo fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.
- 2. DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución N.º 048-2022-UNHEVAL-CEU, de fecha de fecha 25 de febrero de 2022, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3. DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. ROGELIO ALVARADO DUEÑAS
PRESIDENTE DEL CEU



MG. JIMMY GROVER FLORES VIDAL
SECRETARIO DEL CEU

RAD/jgfv.

Distribución:
Rector, VRacad, VRInv/ AU- CU/Facultades (14) / Interesada (1)/Archivo